



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0020-2015

27 ENE 2015

“Por medio del cual se da por terminada unas asignaciones de funciones y se autoriza una comisión y encargo de Rector a una docente en la Institución Educativa Junín

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0368 del 24 de Septiembre de 2014, se aceptó la renuncia de la Especialista, ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.837, expedida en Providencia, Isla, del cargo de Docente – Directivo Docente (Rectora Comisionada y encargada) que venía desempeñando en la Institución Educativa Junín.

Que en virtud de la renuncia de la Especialista, ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR y para la buena marcha de la Institución Educativa Junín, mediante Resolución No. 004567 del 14 de octubre de 2014, se asignó de manera provisional las funciones de Rector, al Especialista, RODOLFO RIOS VARGAS, con cédula de ciudadanía No. 9.082.552, expedida en Cartagena y se asignó las funciones de Coordinador provisionalmente a la Profesional, Psicóloga, JOSEFA GEORGINA HOWARD DAVIS, con cedula de ciudadanía No. 23.248.950 de providencia, Isla.

Que se hace necesario dar por terminado los encargos de funciones a los docentes señalados en el considerando anterior y establecer la Dirección administrativa del plantel en tanto finalice el proceso del concurso de docentes y Directivos Docentes.

Que en virtud de la renuncia de la Especialista, ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR, y la terminación de las funciones señaladas en los considerandos anteriores se hace necesario cubrir la vacancia definitiva del cargo de Rector para el normal desarrollo de la Institución educativa Junín hasta que se realice el respectivo concurso para proveer el cargo de rector titular de dicho establecimiento educativo, o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de la ley.

Que mediante oficio con Radicado Ent No. 1637 del 22 de enero de 2015, la Profesional, JOSEFA GEORGINA HOWARD DAVIS, Solicitó a la señora Gobernadora, autorización de Comisión para desempeñar cargo de Directivo docente en la Institución Educativa Junín, lo cual fue autorizado por la autoridad nominadora.

Que se hace necesario Comisionar y Encargar a un docente en el cargo de Rector en la plaza de vacancia definitiva antes mencionada.

Que el encargo procede de manera preferente, para la provisión transitoria de vacantes Temporales y definitivas en empleos de directivos docentes, con servidores titulares de derechos de carrera docente ya vinculados en propiedad y que reúnan los requisitos del cargo. Al respecto el artículo 14 del Decreto-Ley 1278 de 2002 señala que:

“Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, des vinculándose o no de las propias de su cargo.

Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por Encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del Titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el Proceso de selección y se provee de manera definitiva”.

Página 2 de 2: "Continuación Decreto No. 0020-2015 de 27 ENE 2015
Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Radicado 02-2014-28779 del 16 de octubre de 2014, autorizó un (1) cargo directivo docente de Rector para la Institución Educativa Junín, plaza en vacancia definitiva, en cumplimiento al procedimiento establecido en el instructivo para la autorización de encargos y nombramientos provisionales docentes del 18 de agosto de 2010.

Que la Profesional, GEORGINA JOSEFA HOWARD DAVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.950, expedida en Providencia, Isla, acredita título profesional de Psicóloga, docente inscrita en carrera, Grado 2AE, en el escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 1278 del 2002; cumple con las condiciones señaladas en el artículo 45 de la ley 47 de 1993; cuenta con experiencia en la Docencia ya que viene prestando sus servicios docentes desde el 19 de enero del año 2004, en la Institución Educativa Junín y reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Directivo Docente - Rector Comisionado y Encargado, en la mencionada Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminados los Encargos de funciones temporales de Rector y coordinador de la Institución Educativa Junín, otorgado al Licenciado, RODOLFO RIOS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.082.552, expedida en Cartagena y a la Profesional, GEORGINA JOSEFA HOWARD DAVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248950, expedida en Providencia, Isla, respectivamente, a partir de la fecha de posesión del rector comisionado y encargado para dicho plantel.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase Comisión a la Profesional, GEORGINA JOSEFA HOWARD DAVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248950, expedida en Providencia, Isla quien en la actualidad ostenta el cargo de docente con funciones de orientador en la Institución Educativa Junín, para ejercer por encargo otro empleo docente en la misma Institución.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a partir de la fecha de posesión a la Profesional, GEORGINA JOSEFA HOWARD DAVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.950, expedida en Providencia, Isla, en el cargo de Rector en la Institución Educativa Junín, hasta tanto finalice el concurso en proceso para proveer el cargo de Rector titular de dicho establecimiento educativo, o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de la ley.

ARTICULO CUARTO: El salario y las prestaciones sociales del educador encargado será el correspondiente a su cargo en el Escalafón Nacional docente y los emolumentos estipulados por la norma para el cargo de Rector, conforme al decreto Nacional que establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, que se rigen por el decreto- ley 1278 del 2002.

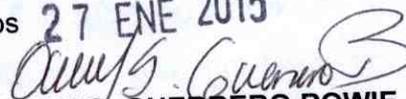
ARTICULO QUINTO: Hacer las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO SEXTO: Archivar copia de este acto administrativo en la hoja de vida del docente.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 27 ENE 2015


AURY S. GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez
O.A.J.
Aury Guerrero Bowie / Edelmira Archbold
Aminta Veloza / José Rico